

TEMUCO, **13 DIC. 2019**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1930 de fecha 22.11.2019, que declara en estado de necesidad a doña **Celia del Carmen Muñoz Urrea, Rut N°** con domicilio en comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción**.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; debido a que **dice: 3 kilos de clavos de 2 ½", debe decir: 1 kilo de clavos de 2 ½"**.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **punto N°3** del Decreto Alcaldicio N° 1930 de fecha 22.11.2019, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DICE : 3 kg. clavos de 2 ½

DEBE DECIR : 1 kg. clavos de 2 ½

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ DZB/ YCP/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

